



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 467 DE 2020

(30 de marzo)

Por la cual se deroga la Resolución No. 460 de 2014 que creó el Comité de Difusión y Comunicaciones del DANE

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE,

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Decreto 262 de 2004, el Decreto 1515 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 460 de 2014 se creó el Comité de Difusión y Comunicaciones del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE; que estableció su integración, funciones y período de sesiones, para coordinar, orientar, formular y articular las políticas y estrategias con relación al ejercicio de la difusión y la comunicación en la entidad, atendiendo de esta manera las diferentes solicitudes realizadas por sus grupos de interés.

Que en el DANE la comunicación es un proceso estratégico, que actualmente tiene un enfoque en el que se trabaja por oferta y no por demanda con el objetivo de definir e implementar lineamientos, estrategias, herramientas, acciones comunicativas y de pedagogía social dirigidos a los diferentes grupos de interés, para facilitar el acceso, uso y comprensión de la información que produce el DANE, así como para promover la cultura estadística en el país.

Que dado que, en la estructura del proceso estratégico de comunicación se determinan las acciones en el marco del ciclo PHVA - planear, hacer, verificar y actuar, que contribuyen al logro de objetivos del plan estratégico del DANE; las acciones de comunicación están determinadas en el Plan de Comunicación que se materializa a través de proyectos y estrategias comunicativas y de pedagogía social.

Que la comunicación es un proceso estratégico y eje fundamental en el direccionamiento interno y en la agenda pública, que dimensiona acciones integradas, articuladas, con narrativas y estrategias diseñadas para cada producto, dirigidas a satisfacer las necesidades de los grupos de interés y alineadas con el plan estratégico de la Entidad, que requieren por tanto el análisis y decisiones de instancias superiores como los Comités Directivo y Técnico de la Entidad.

Que, en este marco se hace necesario derogar la Resolución No. 460 de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Derogar a partir de la fecha de expedición de este acto administrativo, la Resolución No. 460 de 2014, por medio de la cual se creó el Comité de Difusión y Comunicaciones del DANE.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de marzo de 2020

JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO
Director